MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

DICTAMEN UOC N° 09/2020

REFERENCIA: Precios referenciales

FECHA : 30/07/2020

VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud de Llamado de "**ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19**", remitida por Memorándum de fecha 27/07/2020, por la cual se adjunta además Planilla de bienes solicitados, Especificaciones Técnicas, conformado de la siguiente manera:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	*Arroz Tipo I*	*Arroz de tipo 1 grano largo fino, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A. (presentación en paquete de 5 kg)*
2	*Harina tipo 000*	*Tipo 000 paquete de 5 kg, Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A (presentación en paquete de 5 kg)*
3	*Fideo*	*Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A. (presentación en paquete de 5 kg)*
4	*Aceite*	*Botella de 2.000 ml. De origen vegetal de girasol / soja / algodón, puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en botellas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible-Nº R.S.P.A (presentación en envase de 2 litros)*
5	*Coquito*	*Producto panificado reciente, envasado en paquetes de 2 kg., Limpio, sano, embalaje inviolable, y apto para el consumo (presentación en paquete de 2 kg)*
6	*Azúcar*	*Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE – RSPA. (presentación en paquete de 2 kg)*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E – MAIL: munilaurelesuoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50221101-001	Arroz (conforme especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	500
2	50161509-002	Harina (conforme especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	500
3	50192902-001	Fideos (conforme especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	500
4	12181602-002	Aceite (conforme especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	500
5	50181903-003	Coquito (conforme especificaciones técnicas)	Unidad	Unidad	500
6	50161509-002	Azúcar (conforme especificaciones técnicas))	Unidad	Unidad	500

CONSIDERANDO: Que, conforme reglamentaciones vigentes se remitió solicitud de presupuesto realizada en fecha 29 de julio de 2020 a cuatro empresas distribuidoras de alimentos ubicadas en el departamento de Ñeembucú, para cotizar el bien de " ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ANTE EL COVID-19"

Que, se visualiza como evidencia la respuesta de empresas que remitieron sus presupuestos sobre los bienes solicitados por la Institución Municipal.

Que, se adjunta asimismo el anexo de la planilla de cotización, elaborada a partir de los precios facilitados por las siguientes firmas: DISTRI SUR, DISTRIBUIDORA IMANOL, COMERCIAL SS Y CASA FABI y además de los precios de LICITACIONES ADJUDICADAS del CONTRATO CON ID: 383.934.

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.,. c) Transparencia y Publicidad. Aseguraran irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sabré los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E – MAIL: munilaurelesuoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
Avda. Luis Alberto del Paraná c/ Juan E. O`leary
Email: municipalidadlaureles@gmail.com
Laureles - Ñeembucú - Paraguay
"Por el desarrollo del Pueblo, Conservando la Tradición Laureleña

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1° APROBACION DE LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Artículo 2° PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los Llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado para el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada pare la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación par Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los totes, ítems o sub-ítems que la componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones. En caso de Llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos Últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la metodología utilizada es conforme el ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente en el apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales; en los siguientes puntos:

MUNICIPALIDAD DE LAURELES
U.O.C.

Ramon Alberto Silguero
Encargado de UOC
Municipalidad de Laureles

Escaneado con CamScanner

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta UOC elaboro el cuadro de precios de adquisición de bienes de los presupuestos proporcionados para la obtención de los precios referenciales, realizado para el área requirente, de lo dual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se conduce que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.

Par tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas

Precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del Llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. Se adjunta a la presente el Anexo del análisis de precios de referencia y los documentos de los mismos.

Respetuosamente. –

MUNICIPALIDAD DE LAURELES U.O.C.

Sr. Ramón Alberto Silguero
Encargado de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
E – MAIL: munilaurelesuoc@gmail.com

Escaneado con CamScanner